Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 569000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

Hoja N° 1

MGO N°
EXP. N° 1673/2022

I.N.C.
11-03-2022
U.O.C.

395.079

Formulario B

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIOS N° 005/2022

PROVEEDOR: APFG S.A.

CONTRATO N°: INC N° 007/2021

FRENTE: ☐ Administración Central ☐ Fábrica Villeta ☒ Fábrica Vallemí

A los siete días del mes de Marzo del año 2022, los abajo firmantes se reúnen a efectos de informar que luego de la verificación realizada a los servicios adjudicados a la firma proveedora, en el marco del proceso de contratación de referencia, se comprueba que el/los mismo/s cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, por lo que se procede a la Recepción Total del servicio, a entera conformidad, según el siguiente detalle:

Orden de Compra	Ítem/Lote	Denominación y/o Descripción detallada del servicio	Informe del servicio (N°/Fecha) (Adjuntar)	Fecha de ejecución del servicio (Inicio y culminación, en su caso)
	2	**"Servicio de Mano de Obra para Optimización de Embolsadora de Fábrica Vallemi" ID N° 395.079**	DM-AR N° 005/2022. Listado de Asist.	Inicio: 12/01/2022 Final: 04/03/2022
Observaciones: los trabajos fueron ejecutados por 45 días.				

Se emite el presente documento, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, en tres ejemplares originales de un mismo tenor, a los fines y efectos que correspondan.

Área de Requirente
Aclaración: Ing. Diego Torres I.N.C. Vallemi

Jefatura Área Requirente
Aclaración: Ing. Dionisio Recalde Jefe Dpto. Mantenimiento

Director de Fábrica y/o Gerente del Área requirente
Aclaración: Ing. Alberto E. Director Fáb. Vallemi

Formato aprobado por Resolución PR N° 751/15 de fecha 19/10/2015.
Ejemplar 1: para el Proveedor que deberá acompañar a su factura para el pago; **Ejemplar 2:** para su remisión a la UOC/Dpto. de Administración De Contratos y Garantías para respaldo de ejecución contractual; **Ejemplar 3:** Respaldo Área Requirente.

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfono: 021 569 2207.

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PE 25/02/22

Nota G.I. /INC N° 004/2022

Asunción, 7 de enero de 2022.

Señores
APFG S.A.
Proveedor
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del Contrato INC N° 007/2021, suscripto entre las partes, correspondiente al proceso de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 04/2021 "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PROGRAMADO DEL HORNO III Y OPYIMIZACION DE LA EMBOLSADORA DE FABRICA VALLEMI", ID N° 395.079, con el objeto de solicitar iniciar el servicio el día Miércoles 12 de enero de 2022, correspondiente al ítem 2 Servicio de Mano de Obra Optimización de Embolsadora.

Aprovechando la ocasión, me despido muy atentamente

Ing. Diego Quintana
Gerente Industrial
Industria Nacional del Cemento

Ing. Diego Quintana
Gerente Industrial

INC
17 ENE. 2022
Dpto. de Contratos y Garantías

APFG S.A.
RUC: 80095643-5
Recibido
07/01/2022

Patricio
Jefe Dpto. Contratos y Garantías
18. 01. 2022

INC N° 043/2021

ADENDA Nº 3 AL CONTRATO PRINCIPAL INC Nº 007/2021 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA APFG S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-SBE Nº 04/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PROGRAMADO DEL HORNO III Y OPTIMIZACIÓN DE EMBOLSADORA DE FÁBRICA DE VALLEMÍ"-ID Nº 395079.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Diciembre, del año 2021, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y, por la otra la firma comercial **APFG S.A.**, con RUC Nº 80095643-5, representada por el señor **JOSÉ MANUEL CAREAGA URBIETA**, con Cédula de Identidad Nº 4.790.378, en su calidad de Presidente conforme le confiere el Estatuto de Constitución de la Sociedad, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, convienen en modificar los términos del Contrato Principal **Nº 007/2021**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

En virtud a la Resolución PR N° 805/2021 de fecha 23/12/2021, dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a LAS PARTES en el contrato indicado y a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal en lo que respecta a las Cláusulas **2º, 3º, 6º y 14º**.----------

2.ª DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos citados a continuación pasarán a formar parte integral del contrato:

(k) La Adenda N° 3;
(l) La Resolución PR Nº 805/2021 que autoriza la prórroga de vigencia del contrato;
(m) El Endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Tip	Prog.	SubProg	Pry	OG	FF	OF	Dpto.	Descripción
1	001	00	02	243	30	1	99	Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, esta supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022, en virtud a los montos reservados en la etapa de previsión con la expedición del CDP.----------

6.ª VIGENCIA DEL CONTRATO.

Se conviene prorrogar la vigencia del contrato **por un periodo adicional de seis (6) meses**, contados a partir del **01/01/2022** hasta el **30/06/2022**.----------

14.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA deberá presentar el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato extendida por el periodo prorrogado, más treinta (30) días del mismo, es decir hasta el 30/07/2022. ----------

APFG S.A.
RUC: 80095643-5

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC Nº 007/2021, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo y sujetos a las disposiciones legales que a LAS PARTES respaldan por imperio de las leyes de la República.----------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman LAS PARTES esta Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezado del presente instrumento.----------

APFG S.A.
RUC: 80095643-5

JOSÉ MANUEL CAREAGA URBIETA
APFG S.A.
LA CONTRATISTA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE